ACEPTACIÓN DE OFERTA PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

Gachetá - Cundinamarca, 18 de noviembre de 2025

Señores.
CONSORCIO RAMPA SAN JUAN
NIT- 902.003.787-3
R/L GUILLERMO RUIZ ESPINEL
C.C. N° 11.339.485
Carrera 3 N° 2-59
3114837101
conservamoscontratacion@gmail.com
Cajicá - Cundinamarca

ASUNTO: ACEPTACIÓN OFERTA.

Respetados Señores.

En virtud a lo establecido en el artículo ***2.2.1.2.1.5.2***., del ***Decreto 1082 de 2015***, me permito informar que **EL MUNICIPIO DE GACHETÁ CUNDINAMARCA,** luego de verificar los requisitos exigidos ha decidido aceptar expresa e incondicionalmente la oferta presentada por usted dentro del proceso de contratación de Mínima Cuantía **INVITACIÓN PÚBLICA No. 041 de 2025**, teniendo en cuenta para ello las especificaciones contenidas en los estudios previos, en la invitación pública y en la oferta presentada por usted dentro del referido proceso, documentos que para todos los efectos legales hacen parte integral del presente comunicado.

Como consecuencia de la anterior aceptación, usted deberá ejecutar el siguiente objeto y cumplir las especificaciones técnicas y las obligaciones establecidas en los estudios previos, en la invitación pública y en la oferta presentada, conforme se describe a continuación:

1. TIPO DE CONTRATO	**CONTRATO DE OBRA No. MC-225 DE 2025**
2. OBJETO	**CONSTRUCCIÓN DE RAMPA DE ACCESO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA, DEL CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR SAN ANTONIO, EN EL MUNICIPIO DE GACHETÁ.**
3. PLAZO DE EJECUCIÓN	El contratista debe ejecutar el contrato en un término de **DOS (02) MESES**, contado desde la suscripción del acta de inicio.
4. LUGAR DE EJECUCIÓN	La ejecución del contrato se desarrollará en el Municipio de GACHETÁ, Cundinamarca.
5. VIGENCIA	Comprenderá el plazo pactado y seis (6) mes más.

6. VALOR	El valor del presente contrato es por la suma de **TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIEMNTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON OCHENTA CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($38.997.797.80)** incluidos impuestos, tasas, contribuciones, retenciones y demás gastos asociados.
7. FORMA DE PAGO	La entidad cancelará al contratista la suma pactada en el contrato mediante un único pago del 100%, al momento de la liquidación habiendo realizado la entrega total de la obra previa autorización del supervisor: Para el pago respectivo el contratista deberá presentar ➢ factura o documento similar. ➢ Informe pormenorizado de sus actividades. ➢ Acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y demás parafiscales, según corresponda. Por su parte el supervisor del contrato deberá: ➢ Suscribir informe y acta de recibido parcial o final a satisfacción respecto del cumplimiento de las obligaciones periódicas del contrato. ➢ Verificar el cumplimiento para cada pago, de las obligaciones de que trata el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 **ABONOS EN CUENTA:** Los citado(s) pago(s) se efectuará(n) mediante consignación en la Cuenta de XXXXXX No. XXXXXX de XXXXXXX que **EL CONTRATISTA** acreditó como propia. Los pagos previstos en esta cláusula se acreditarán en la cuenta antes mencionada, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad a la orden de pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos de treinta (30) días hábiles de anticipación. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley. **RÉGIMEN TRIBUTARIO:** De conformidad con el formulario de Registro Único Tributario (RUT) **EL CONTRATISTA** es responsable del impuesto a las **Ventas**, cualquier cambio al mismo será responsabilidad exclusiva del **CONTRATISTA** y deberá dar aviso al supervisor del Contrato. El municipio no reconocerá valor adicional al contrato por este concepto.
8. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	El pago que el municipio se compromete a cancelar al **CONTRATISTA** como contraprestación por el cumplimiento del objeto contratado, serán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

DISPONIBILIDAD No.		2025000445	
RUBRO	**NOMBRE**	**FUENTE**	**VALOR**
2.3.2.02.02.005	CONSTRUCCION Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION	110201 RB LIBRE D IMPUESTOS	$127.896
		120201 LEY 99/93 DE 90%	$15.450.000
		120202 LEY 99/93 LD 10%	$781.482
		120209 RTOS FROS LEY 99/93	$1.000.000
		260101 ONCE DOC. SGP LIBRE DESTINACION	$5.382.757
		110101 LIBRE D IMPUESTOS	$16.385.761
VALOR TOTAL DISPONIBILIDAD			**$39.127.896,00**

El cual fue expedido por el (la) funcionario(a) encargado(a) de operaciones presupuestales de la Alcaldía Municipal de Gachetá.

9. GARANTÍAS

No obstante, lo señalado en el **artículo 7 inciso 5º de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015**, respecto a la excepción de solicitar garantías en los procesos de mínima cuantía, la entidad considera que por la naturaleza del contrato se hace necesario exigir garantía de cobertura del riesgo de las obligaciones surgidas con ocasión del contrato a celebrar, con el propósito de cubrir los amparos a qui estipulados.

Por lo anterior EL CONTRATISTA se obliga dentro de los tres (03) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, a constituir la Garantía Única, la cual deberá incluir como asegurado al Municipio de Gachetá, otorgada mediante cualquiera de las clases de garantías de que trata el artículo ***2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015***, que ampare los siguientes riesgos:

Tipo o clase de garantía	Cobertura o niveles de amparo	Suficiencia de la Garantía	Vigencia/ Etapa
Cualquiera de las clases de garantía señaladas en el Artículo 2.2.1.2.3.1.1., del Decreto 1082 de 2015.	**1. Cumplimiento del contrato:** Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales y el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.	El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor del contrato	Mínimo hasta la liquidación del contrato, esto es por el plazo de ejecución y (6) meses más.
	2. Calidad y estabilidad de obra	Por el 20% del valor total del contrato.	Cinco años (5) años posteriores a la fecha de suscripción del acta de recibo final de obra.
	3. Pago de salarios y prestaciones sociales	Por el 5% del valor total del contrato.	Por el plazo del contrato y tres (3) años más.
	4. Responsabilidad extracontractual	200 SMMLV	Por el plazo del contrato

10. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Además del cumplimiento del objeto contractual, lo estipulado en la Invitación del proceso de Mínima Cuantía **No. 041-2025** y la Oferta presentada por **CONSORCIO RAMPA SAN JUAN**, con NIT 902.003.878-3 representada legalmente por Guillermo Ruiz Espinel identificado con cédula de ciudadanía N° 11.339.485 expedida en Zipaquirá, aceptada por EL MUNICIPIO DE GACHETÁ, el CONTRATISTA se obliga a realizar **CONSTRUCCIÓN DE RAMPA DE ACCESO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA, DEL CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR SAN ANTONIO, EN EL MUNICIPIO DE GACHETÁ,** según lo autorizado por el Supervisor del Contrato y de acuerdo con las condiciones que a continuación se relaciona:

A.- CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

ANEXO TECNICO*

ITEM	DESCRIPCIOÓN	UND	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	**PRELIMINARES**				
1.1	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO DE CIMIENTOS CON ELEMENTOS DE PRECISIÓN	M2	4.32	$14.000	$60.480
1.2	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN H=0.0-2.0 M (INCLUYERETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3	2.30	$70.000	$161.000
1.3	RELLENO EN RECEBO COMÚN COMPACTADO MECÁNICAMENTE	M3	1.99	$100.000	$199.000
1.4	DESMONTE MARCOS Y PUERTAS	UN	1.00	$20.000	$20.000
1.5	DEMOLICIÓN MUROS EN MAMAPOSTERÍA 0.25 M	M2	1.50	$3.500	$5.250
SUBTOTAL					**$445.730**
2	**CIMIENTOS**				
2.1	ZAPATAS EN CONCRETO 3500PSI	M3	1.73	$810.000	$1.401.300
2.2	VIGA DE AMARRE EN CONCRETO 3500 PSI	M3	3.51	$870.000	$3.053.700
2.3	ACERO FIGURADO 60000 PSI	KG	1015.89	$8.400	$8.533.476
2.4	BASE EN CONCRETO POBRE 1500 PSI	M3	0.69	$375.000	$258.750
SUBTOTAL					**$13.247.226**
3	**ESTRUCTURA EN CONCRETO**				
3.1	COLUMNAS 3500 PSI	M3	1.59	$1.140.000	$1.812.600
3.2	CONCRETO ESTRIADO RAMPAS 2500 PSI	M2	13.80	$105.000	$1.449.000
3.3	REFUERZO MALLA ELECTROSOLDADA	KG	41.25	$11.000	$453.750

3.4	ENTREPISO PLACA MACIZA 3500 PSI E=0.12 M	M2	18.25	$170.000	$3.102.500
SUBTOTAL					**$6.817.850**
4	**CARPINTERÍA**				
4.1	BARANDA METÁLICA	ML	52.38	$165.000	$8.642.700
4.2	PUERTA EN LÁMINA CAL 18 INC. ANTICORROSIVO	M2	2.64	$320.000	$844.800
SUBTOTAL					**$9.487.500**

SUBTOTAL		**$29.998.306**
ADMINISTRACION	**23%**	**$6.899.610.38**
IMPREVISTOS	**2%**	**$599.966.12**
UTILIDAD	**5%**	**$1.499.915.30**
TOTAL		**$38.997.797.80**

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

Profesional Ofrecido para el Cargo	% Dedicación	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica	Formación académica
Director de obra	75%	Experiencia general de mínimo quince (15) años a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional.	Experiencia mínima como director de obra en cinco contratos (05) contratos cuyo objeto sea similar al del presente proceso de selección y/o que hayan contenido en ejecución actividades correspondientes a: CONSTRUCCION Y/O ADECUACION Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACION DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES O DE ORDÉN PUBLICO. ADECUACION Y/O MANTENIMIENTO DE CENTROS DE ATENCION DE ADULTO MAYOR.	Ingeniero Civil y/o arquitecto con estudios de posgrado en fundaciones.
Residente de obra	100%	Experiencia general de mínimo cinco (05) años a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional.	Experiencia mínima como residente de obra en dos contratos (02) contratos cuyo objeto sea similar al del presente proceso de selección y/o que hayan	Ingeniero Civil y/o arquitecto con estudios de posgrado en gerencia de proyectos

			contenido en ejecución actividades correspondientes a: CONSTRUCCION Y/O ADECUACION Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACION DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES O DE ORDÉN PUBLICO. ADECUACION Y/O MANTENIMIENTO DE CENTROS DE ATENCION DE ADULTO MAYOR.	
Maestro de obra.	100%	Experiencia general de mínimo quince (15) años a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional.	Experiencia mínima de diez (10) proyectos en contratos de construcción	Maestro de obra

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONSTRUCCIÓN:

Para dar cumplimiento al objeto, el contratista deberá realizar las siguientes actividades:

- **ZAPATAS EN CONCRETO 3500 PSI**: Corresponde a Suministro, transporte y colocación de concreto reforzado de f'c=3.500 psi, para cimentación superficial con zapatas aisladas de las cimentaciones de las estructuras a construir, en los sitios indicados en los planos estructurales y memorias de cálculo de cantidades de obra del proyecto Incluye: Diseño de mezclas, preparación, ensayos, transporte interno, obra falsa, colocación, protección, curado y todos los aditivos que se consideren necesarios para garantizar la correcta manejabilidad y resistencia de diseño. Con formaletería en madera ordinaria, tablones, largueros, alambre quemado para amarrar, clavos, vibradores y todo lo necesario para garantizar el correcto armado de la obra falsa y vaciado de la mezcla, según diseño.

- **VIGA DE AMARRE EN CONCRETO 3500 PSI:** Corresponde a Suministro, transporte y colocación de concreto reforzado de f'c=3.500 psi, de vigas para cimentaciones en los sitios indicados en los planos estructurales y memorias de cálculo de cantidades de obra del proyecto, de las estructuras a construir, Incluye: Diseño de mezclas, preparación, ensayos, transporte interno, obra falsa, colocación, protección, curado y todos los aditivos que se consideren necesarios para garantizar la correcta manejabilidad y resistencia de diseño. Con formaletería en madera ordinaria, tablones, largueros, alambre quemado para amarrar, clavos, vibradores y todo lo necesario para garantizar el correcto armado de la obra falsa y vaciado de la mezcla, según diseño. No incluye acero de refuerzo.

- **ACERO FIGURADO 60000 PSI:** Corresponde al Suministro, corte, figuración, amarre y colocación del refuerzo de acero de 60000 psi para elementos en concreto reforzado (Vigas de cimentación, zapatas, pedestales, placa de contrapiso) que se construirán en la cancha múltiple, el Kiosco, plazoleta de visitas, Ágora y cerramiento, según memorias de cálculo de cantidades de obra del proyecto y según las indicaciones que contienen los Planos de diseño estructural.

- **BASE EN CONCRETO POBRE 1500 PSI:** Corresponde a Suministro, transporte y colocación de una base de concreto pobre a 1500 PSI incluyen el uso de cemento Portland, arena, y grava de tamaño máximo de 3/4 de pulgada, con una dosificación por volumen de 1:3:6 de cemento: arena: grava, proporcionando una resistencia de aproximadamente 105 kg/cm². Esta base se usa para dar soporte, proteger el terreno o como solado de limpieza, y debe tener un espesor de unos 5 a 10 cm.

- **COLUMNAS 3500 PSI:** Corresponde a Suministro, transporte y colocación de concreto reforzado de f'c=3.500 psi, de columnas en los sitios indicados en los planos estructurales y memorias de cálculo de cantidades de obra del proyecto, de las estructuras a construir, Incluye: Diseño de mezclas, preparación, ensayos, transporte interno, obra falsa, colocación, protección, curado y todos los aditivos que se consideren necesarios para garantizar la correcta manejabilidad y resistencia de diseño. Con formaletería en madera ordinaria, tablones, largueros, alambre quemado para amarrar, clavos, vibradores y todo lo necesario para garantizar el correcto armado de la obra falsa y vaciado de la mezcla, según diseño. No incluye acero de refuerzo.

- **CONCRETO ESTRIADO RAMPAS 2500 PSI**: Corresponde a Suministro, transporte y colocación de concreto de 2500 psi, las especificaciones técnicas generales incluyen una resistencia a la compresión de 175 kg/cm², tamaño máximo del agregado grueso de 1/2 pulgada, y un asentamiento de 12 a 20 cm. Además, se debe cumplir con las normas locales y el proyecto específico, como la NSR 10 en Colombia, y verificar la dosificación y el contenido mínimo de cemento que debe ser aprobado por el supervisor de obra.

- **REFUERZO MALLA ELECTROSOLDADA**: Corresponde a Suministro, transporte y colocación de malla electrosoldada para refuerzo se especifican por su tamaño de ojo (6mm 15 x 15), calibre del alambre, resistencia mecánica (resistencia a la tensión y a la fluencia), dimensiones (ancho y largo, comúnmente 2.35 m x 6 m en Colombia), y por cumplir con normas técnicas locales e internacionales. Para su correcta aplicación, se deben seguir procedimientos de instalación que incluyen traslapos, anclajes y colocación sobre apoyos para que el acero no esté en contacto directo con el suelo.

- **ENTREPISO PLACA MACIZA 3500 PSI E=0.12 M:** Corresponde a Suministro, transporte y colocación de un entrepiso de losa maciza con f'c de 3500 PSI y un espesor (E) de 0.12 m incluyen el uso de concreto de alta resistencia, 3500 psi (aproximadamente 24.5 MPa), que se vierte en una capa única sin rellenos, combinándose con acero de refuerzo para distribuir cargas en construcciones medianas y pequeñas. El espesor de 0.12 m es un valor común para losas macizas, asegurando resistencia y control estructural.

- **BARANDA METÁLICA**: Corresponde a la instalación de una baranda con una altura mínima (a menudo 90-110 cm), resistencia para soportar cargas de hasta 100-200 kg/m en el pasamanos, uso de materiales específicos como perfiles PTR y tubulares, la necesidad de un acabado protector (anticorrosivo y pintura) y sistemas de anclaje seguros a la estructura, como pernos o soldadura.

PUERTA EN LÁMINA CAL 18 INC. ANTICORROSIVO: Corresponde a Suministro, transporte e instalación de una puerta en lámina calibre 18 con recubrimiento anticorrosivo implica que su estructura principal se fabrica con una lámina de acero de un espesor específico, donde el calibre 18 indica un grosor aproximado de 1.21 mm (o 0.048 pulgadas), y el recubrimiento anticorrosivo, generalmente una pintura o imprimación

	especial, se aplica para protegerla contra la oxidación y la corrosión, prolongando su vida útil y resistencia a la intemperie. **B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA** **C). OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**: **EL CONTRATISTA** para el cabal cumplimiento del objeto contractual, adquiere las siguientes obligaciones: • Cumplir la constitución política y las leyes. • Constituir las garantías cuando hayan sido solicitadas y aportar los demás documentos para la legalización del contrato. • Verificar que el contrato se encuentre firmado, legalizado y que se hayan cumplido todos los requisitos para su ejecución. • Suscribir el acta de inició. • Cumplir con el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio. • Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato. • Mantener la reserva sobre los documentos e información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. • Radicar las facturas o cuantas de cobro dentro de los plazos pactados o en su defecto al vencimiento de cada periodo. • Para adelantar el trámite y aprobación de las facturas o cuentas de cobro, el contratista deberá presentar a la supervisión, un informe de avance de ejecución del contrato y los comprobantes de afiliación y pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (pensiones, salud y riesgos profesionales) y parafiscales del personal destinado a la ejecución del contrato, conforme a las normas vigentes. • Cancelar oportunamente sus aportes a seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales correspondientes a los períodos de tiempo empleados en la ejecución contractual y entregar los respectivos comprobantes al supervisor del contrato, no solo la del contratista sino la du sus empleados o sub contratistas utilizados en la ejecución del contrato. • Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos. • No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. • Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

	• Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y presentarse a la entidad contratante en el momento en que sea requerido. • Mantener indemne al Contratante de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en el desarrollo y ejecución del contrato. • Ampliar y modificar la vigencia de las garantías en los eventos en que conforme a la Ley solicite la Entidad, siempre que se hayan solicitado en el contrato principal. • Verificar que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en el Artículos 8° modificado por la ley 1474 de 2011, artículo 9° de la Ley 80 de 1993 y artículo 2 de la Ley 1474 de 2011 y que en caso de sobrevenir alguna actuará conforme a la Ley. Debe tener en cuenta que, con la suscripción del contrato, el Contratista acepta y declara no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses, prohibiciones y demás restricciones de que tratan las normas antes descritas. • Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato. • Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del servicio a prestar.
11. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO	En cumplimiento del presente contrato son obligaciones del Municipio las siguientes: 1. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado y se hayan cumplido los requisitos para su ejecución. 2. Suscribir a través del supervisor designado el acta de inicio junto con el contratista. 3. Cancelar el valor de este contrato en la forma pactada, pago que en todo caso estará sujeto al Plan Anual de Caja y disponibilidad de efectivo. 4. Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato. 5. Suministrar la información institucional y documental necesaria para atender cada caso, mostrando los antecedentes que permitan de manera clara y objetiva, recomendar soluciones, respuestas o presentar proyectos. 6. Proteger y hacer respetar por EL CONTRATISTA, los derechos de la entidad. 7. Suministrar elementos o componentes que se requieran. 8. Solicitar al CONTRATISTA los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato. 9. Liquidar el contrato. **10.** Realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución.
12. SUPERVISIÓN	La supervisión se ejercerá por **KAREN DANIELA DUARTE MORENO.** Secretaria de Planeación y Seguimiento a la Infraestructura, y **GLORIA ESPERANZA MORA BONILLA.** Secretaria de Desarrollo Social La supervisión consistirá en el seguimiento ***administrativo, técnico, financiero, contable y jurídico*** del contrato.

13. DOCUMENTOS DEL CONTRATO	Hacen parte integral del presente y por ende vinculan jurídicamente a las partes los siguientes documentos: Estudios previos, invitación pública, oferta presentada por el contratista y los demás que se produzcan antes y durante su desarrollo del proceso contractual. **La presente Aceptación junto con la Oferta por usted aportada constituye para todos los efectos legales el Contrato celebrado (No.8, Art. 2.2.1.2.1.5.2., Dto. 1082 de 2015)**.

Elaboró: Jimmy Torres Reyes / Oficina de Contratación
Revisión jurídica: Consultores Asociados FC SAS
Aprobó: Dra. Myriam Del Carmen Pedraza Gordillo. Secretaria de Gobierno